

## **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

### **P R E S E N T E**

DIPUTADA **ROSANA DE JESÚS COUOH CHAN**, diputada sin partido, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Constitución Política; 16 y 22, fracción VI, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE E INMATERIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN AL ANTIGUO RITO DE LOS PUEBLOS MAYAS EL CUAL ES CONOCIDO COMO JÉETS' MÉEK' (BAUTIZO MAYA) POR SU RELEVANCIA EN LA IDENTIDAD CULTURAL, Y SU INSERCIÓN EN LA COSMOVISIÓN MAYA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La identidad cultural de los pueblos constituye uno de los elementos esenciales para la cohesión social, el desarrollo humano y la preservación de la memoria histórica de una sociedad. En el caso de nuestro Estado de Yucatán, dicha identidad se encuentra profundamente vinculada a la herencia del pueblo maya, cuya cosmovisión, tradiciones, conocimientos y prácticas ancestrales continúan vigentes a través de diversas manifestaciones culturales que han sido transmitidas de generación en generación.

Por ello, la Constitución Política del Estado de Yucatán establece un marco jurídico claro para la protección de los derechos culturales y de los pueblos indígenas. En particular, el artículo 2 de la Constitución reconoce que el Estado tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y garantiza el derecho de estos pueblos a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos, cultura e identidad.



Asimismo, la Constitución del Estado de Yucatán establece la obligación de las autoridades de promover, respetar y proteger las manifestaciones culturales de los pueblos originarios, así como de garantizar su participación en la vida cultural, social y comunitaria del Estado. Este mandato constitucional impone a los poderes públicos la responsabilidad de adoptar medidas que aseguren la preservación de las prácticas culturales tradicionales, como el **Jéets' Méek'**

El Estado de Yucatán es depositario de una riqueza cultural única en el país, derivada de la presencia viva de comunidades maya hablantes que conservan rituales, ceremonias y prácticas comunitarias que forman parte de su patrimonio cultural inmaterial. Estas expresiones no solo representan el pasado histórico de la entidad, sino que constituyen manifestaciones vivas que continúan dando sentido, identidad y cohesión a las comunidades que las practican.

Entre dichas expresiones culturales destaca el ritual ancestral del **Jéets' Méek'** ceremonia tradicional del pueblo maya mediante la cual se presenta al niño o a la niña ante la comunidad y el universo, simbolizando su integración social, espiritual y cultural. Este ritual representa un acto profundo de transmisión de valores, saberes ancestrales, lengua, cosmovisión y sentido de pertenencia, elementos fundamentales para la continuidad cultural del pueblo maya en Yucatán.

Su nombre proviene de dos verbos mayas: *jéets'*, asentar, y *méek'*, abrazo, y esto hace referencia a la posición en la se sostiene a los bebés, apoyados en la cintura. Así es como se acomoda el menor durante la ceremonia, con los pies separados, con el fin de que en el futuro pueda caminar de manera correcta y ser una persona de bien.

Se realiza a los niños de cuatro meses, relacionando esta edad con los cuatro puntos cardinales y las cuatro estaciones del año; y a las niñas de tres meses, por considerarse un número femenino y representar las tres piezas que sostienen un comal.

Se eligen los padrinos que pueden ser dos, un hombre y una mujer, o solo uno del mismo género del menor. El padrino enciende una vela al inicio del ritual y recibe de manos de los padres al infante, cargándolo sobre su cadera izquierda. A partir de ese momento un maestro ceremonial, que cuenta con la experiencia heredada de varias generaciones para realizar este ritual, le entrega objetos y herramientas al padrino para que ayude al niño a sostenerlos en sus manos.

En tanto, dan nueve vueltas alrededor de la mesa, mientras el maestro explica la utilidad de cada objeto y los dones o habilidades vinculados con cada uno. Una coa, jícara, sabucán y machete, relacionados con la caza y la agricultura, para los niños. Tijeras, ollas y un comal, en alusión al bordado y cocina, para las niñas. Para ambos, lápiz, cuaderno, libros (y sí la tecnología se ha incorporado, con celulares y computadoras en algunos casos) para que sea un buen estudiante.

Tanto al padrino como al niño, se les da a probar un poco de huevo, pepita de calabaza, hojas de chaya hervidas y maíz con miel, simbolizando inteligencia, razonamiento, sensibilidad y dulzura. Al finalizar, se apaga la vela y la madrina o padrino entrega al niño a sus padres y se realiza un convivio especial con los asistentes, generalmente familiares cercanos.

La ceremonia, además de ser una iniciación simbólica busca proveer a los bebés de las herramientas que le ayudarán a desarrollarse en la comunidad. Aunque pueden variar dependiendo de la familia o comunidad.

El **Jéets' Méek'** no es únicamente una práctica ceremonial, sino un sistema simbólico complejo que articula la relación del ser humano con la naturaleza, la familia, la comunidad y el cosmos. A través de esta ceremonia se reconoce la responsabilidad colectiva en la formación de las nuevas generaciones, reafirmando principios como el respeto, la solidaridad, la identidad cultural y la continuidad histórica del pueblo maya.

No obstante su relevancia cultural, espiritual y social, el ritual del **Jéets' Méek'** enfrenta actualmente diversos factores de riesgo que amenazan su preservación,

tales como la pérdida gradual de la lengua maya, los procesos de urbanización, la migración, la desvalorización de las prácticas tradicionales y la falta de reconocimiento institucional formal. Estas circunstancias hacen necesario que el Estado adopte medidas legislativas que reconozcan, protejan y promuevan esta manifestación cultural como parte del patrimonio inmaterial de Yucatán.

En concordancia con el marco constitucional local, la Ley de Protección y Fomento de la Cultura Maya del Estado de Yucatán establece como uno de sus objetivos fundamentales la preservación, promoción y difusión de las expresiones culturales del pueblo maya, incluyendo sus ceremonias, rituales, usos y costumbres. Dicha ley reconoce que estas manifestaciones forman parte del patrimonio cultural del Estado y deben ser protegidas con pleno respeto a la autonomía y participación de las comunidades portadoras.

Asimismo, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán reconoce el patrimonio cultural inmaterial como el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte integrante de su herencia cultural. Bajo este marco jurídico, el ritual del **Jéets' Méek'** reúne plenamente los elementos necesarios para ser reconocido formalmente como patrimonio cultural intangible e inmaterial del Estado.

La presente iniciativa se alinea con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, ratificada por el Estado mexicano, la cual establece que los Estados Parte deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, con la participación activa de las comunidades, grupos e individuos que lo crean, mantienen y transmiten.

Asimismo, corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) la investigación, documentación y protección del patrimonio cultural de la Nación, incluyendo las expresiones inmateriales de los pueblos indígenas. De igual forma, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México tiene la responsabilidad de diseñar políticas públicas orientadas a la preservación del patrimonio cultural inmaterial.

En el ámbito estatal, la Secretaría de la Cultura y las Artes del Estado de Yucatán (SEDECULTA) es la instancia encargada de promover, preservar y difundir las manifestaciones culturales propias de la entidad, así como de coordinar acciones con las comunidades y autoridades tradicionales para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. A ello se suma la participación de instituciones académicas, consejos culturales y autoridades municipales, quienes desempeñan un papel clave en la conservación de estas prácticas ancestrales.

La declaratoria del ritual ancestral del **Jéets' Méek'** como patrimonio cultural intangible e inmaterial del Estado de Yucatán permitirá establecer un marco jurídico que impulse acciones concretas de documentación, investigación, promoción, transmisión intergeneracional y respeto a la autenticidad del ritual, siempre bajo el principio de consentimiento y participación de las comunidades mayas que lo practican.

La presente iniciativa no busca la folklorización ni la descontextualización del ritual, sino su preservación como una práctica viva, respetando su significado espiritual, comunitario y cultural. Asimismo, contribuirá a fortalecer la identidad cultural del Estado, promover el respeto a la diversidad cultural y garantizar los derechos culturales del pueblo maya.

Declarar al **Jéets' Méek'** como patrimonio cultural intangible e inmaterial representa un acto de justicia histórica, al reconocer oficialmente una práctica ancestral que ha sobrevivido gracias a la resistencia cultural de las comunidades mayas. Además, constituye una acción afirmativa para la protección de la diversidad cultural y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Estado de Yucatán.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta procedente y necesario someter a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se declara a la ceremonia ancestral del **Jéets' Méek'** como patrimonio cultural intangible e inmaterial del Estado de Yucatán, estableciendo las bases para su preservación, salvaguarda, promoción y transmisión a las generaciones presentes y futuras.

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE E INMATERIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL ANTIGUO RITO DE LOS PUEBLOS MAYAS EL CUAL ES CONOCIDO COMO JÉETS' MÉEK (BAUTIZO MAYA), POR SU RELEVANCIA EN LA IDENTIDAD CULTURAL, Y SU INSERCIÓN EN LA COSMOVISIÓN MAYA

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial del gobierno del estado de Yucatán.

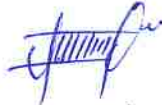
**SEGUNDO.** La secretaria de Cultura y las Artes del Estado de Yucatán realizara las gestiones necesarias para incluir la ceremonia ancestral en los registros oficiales del patrimonio cultural intangible e inmaterial del Estado y garantizar su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

**TERCERO.** Se instruye a la secretaria de Turismo del Estado de Yucatán para que en coordinación con la secretaria de Cultura y las Artes del Estado de Yucatán e instancias correspondientes, desarrolle estrategias de promoción y difusión de esta práctica ancestral dentro del catálogo de atractivos culturales de la identidad.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los días 25 del mes de marzo de 2026.



**ATENTAMENTE:**



**DIP. ROSANA DE JESÚS COUOH CHAN**

Diputada Sin Partido

LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán